



EXP-LUJ:0001994/2015

LUJÁN, 20 DE AGOSTO 2020

Secretaría de Gestión y  
Administración Presupuestaria

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el cual se tramitara la Contratación Directa N° 272/19, relacionada con la contratación del Servicio de administración de archivos para la Dirección General Económico Financiera de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Contratación fue adjudicada mediante Disposición DISPDGEF-LUJ: 418-19 y Orden de Compra N° 342/19, cuyo vencimiento operó el 30 de mayo del corriente año.

Que el contrato prevé la actualización trimestral automática de los costos del servicio según el Índice de la Cámara Empresaria de Operadores Logísticos.

Que aún la Institución no cuenta con el espacio adecuado y suficiente a los fines de resguardar la documentación de la Dirección General Económico Financiera por el término que marca la normativa.

Que en razón de ello, resulta necesario mantener el servicio en forma temporal. Que desde el año 2015 la empresa Detall S.A. brinda el servicio mencionado y cumple satisfactoriamente las necesidades de esta Casa

Que la empresa manifestó su intención de continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones pactadas en la Disposición DISPDGEF-LUJ: 418-19 y Orden de Compra N° 342/19.

Que el Departamento de Rendición de Cuentas, en su carácter de responsable de la guarda documental de la Dirección General Económico Financiera, propicia la continuidad del trámite.

Que la Directora General Económico Financiera ha tomado intervención Que existe crédito legal disponible. Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por la Resolución RESREC-LUJ: 0000033-20.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTION Y  
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, en forma excepcional, a partir del mes de junio de 2020 y por un plazo de seis (6) meses, el contrato con la firma DETALL S.A., en los términos y condiciones pactados según Disposición DISPDGEF-LUJ: 418-19 y Orden de Compra N° 342/19.-ARTÍCULO

2°.- ESTABLECER el costo por de guarda mensual, mínima por quinientas (500) cajas, en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 11.355.-), actualizables en forma trimestral, por el Índice de la Cámara Empresaria de Operadores Logísticos. El costo por seis (6) meses asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 68.130.-).-

ARTÍCULO 3°.- Las actualizaciones de monto deberán aplicarse para toda la duración de la prórroga.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, en la medida de su utilización, la liquidación de los siguientes costos: por traslado inicial de hasta doscientas (200) cajas por viaje de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 10.255,76); por ayudante para carga de cajas de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 4.086,90); por cuatro (4) kits de hasta veinticinco (25) cajas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 26.462,16); adicional cada cuatro (4) kits de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 2.264,13), hasta ciento cincuenta (150) registros iniciales de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 14.733.-) y servicios adicionales detallados en Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5°.- CERTIFICARÁN la correcta prestación del servicio las señoras Constanza Ravotti o Mónica Calderón o Graciela Mónica Semis.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Control a liquidar el monto final del contrato en más o en menos según la certificación final del servicio.-

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 8°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0001994/2015. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ: 105-2020